CORPORACION RENACER DE LA AMAZONIA

NIT No. 900.514.480-3

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA No. 004

En el Municipio de Florencia Caquetá, siendo las 09.30 a.m. del día veintisiete del mes de octubre del año 2021, previa convocatoria efectuada por el señor JOHANN ALEXANDER ROJAS VANEGAS, en calidad de asociado y Representante Legal de la corporación y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se reunieron los Asociados con el fin de tratar temas relacionados con la reactivación de la Esal, para lo cual se aprobó el desarrollo del siguiente orden del día;

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum Deliberatorio y decisorio.
2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
3. Retiro e Ingreso de Asociados.
4. Reforma de Estatutos. Transformación de corporación a fundación.
5. Nombramiento de miembros de Junta Directiva y Revisor Fiscal.
6. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1° VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. Se encuentran presentes la totalidad de los Asociados, conformándose así quórum para deliberar y decidir.

Participan en calidad de invitados las siguientes personas; ROBINSON GARZON RIVERA, C.C 17.650.255 de Florencia, Caquetá, DIANA MARCELA GARZON ZULUAGA C.C 1.117.532.342 de Florencia Caquetá, DIEGO FERNANDO RIVERA C.C 1.117.504.457 de Florencia, Caquetá.

2° ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. Por unanimidad fueron elegidos presidente el señor JOHANN ALEXANDER ROJAS VANEGAS, identificado con C.C. No. 7.712.648 expedida en Neiva, Huila y como secretario el señor ROBINSON GARZON RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No.17.650.255 expedida en Florencia, Caquetá, quienes aceptan gustosamente los cargos a los que fueron elegidos.

3. **RETIRO E INGRESO DE ASOCIADOS.** Los miembros fundadores de la Entidad dejan de presente que no tienen interés en seguir siendo miembros de esta, en atención a que el objeto social para lo cual fue creada la entidad, no se está cumpliendo, al igual a que algunos ya no residen en esta ciudad, por lo cual los siguientes asociados manifiestan que se retiran como miembros de esta.

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	C.CIUDADANIA	DOMICILIO
1	JOHANN ALEXANDER ROJAS VANEGAS	7.712.648	FLORENCIA CAQUETA
2	WILMAR FERNANDO CORREA ROJAS	17.658.033	FLORENCIA CAQUETA
3	JENNIFFER TATIANA ROJAS VANEGAS	1075.227.672	FLORENCIA CAQUETA

Toma la palabra el señor JOHANN ALEXANDER ROJAS VANEGAS, en calidad de representante legal de la corporación y manifiesta que se encuentran presentes algunas personas que desean ingresar como Asociados de la misma, que están dispuestos a integrar la CORPORACION, para prestar un servicio social encaminado a servir a las comunidades vulnerables de la región, para lo cual, las siguientes personas a partir de la fecha, hacen parte como miembros activos de la CORPORACION, lo cual los faculta para tomar decisiones e incluso formar parte del nuevo cuerpo directivo de la Esal;

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	C.CIUDADANIA	DOMICILIO
1	ROBINSON GARZON RIVERA	17.650.255	FLORENCIA CAQUETA
2	DIANA MARCELA GARZON ZULUAGA	1.117.532.342	FLORENCIA CAQUETA
3	DIEGO FERNANDO RIVERA	1.117.504.457	FLORENCIA CAQUETA

De acuerdo con lo anterior, se propone la inscripción de los nuevos asociados y el correspondiente retiro de los anteriores, inscripción que se debe efectuar en el libro de Asociados, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.

Se aprueba con 3 votos a favor cero en contra y cero en blanco.

4. **REFORMA DE LOS ESTATUTOS**. Transformación de corporación a fundación, Ante necesidades de ampliación del portafolio de servicios para ampliar el campo de cobertura se requiere transformar la corporación en una Fundación, al igual que para cumplir con los requerimientos de las Entidades Públicas con relación a requisitos de Contratación Estatal y darle un nuevo enfoque social a la Fundación, se decide aprobar la Reforma Total de los Estatutos, para lo cual se socializa un

proyecto, se estudian, analizan y aprueban en su totalidad el contenido de todos y cada uno de los artículos, que a partir de la fecha son la nueva carta de gobernabilidad de los asociados.

La anterior reforma es aprobada por unanimidad y el contenido de los nuevos estatutos hace adición a continuación y hacen parte integral de la presente acta, los cuales se anexan para la respectiva protocolización en Cámara de Comercio.

ESTATUTOS

Capítulo I PERSONAS QUE INTERVIENEN COMO OTORGANTES, NATURALEZA JURIDICA Y NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1. Naturaleza Jurídica. La fundación que por medio de estos estatutos se reglamenta, es una persona jurídica de derecho privado que se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.

Artículo 2. **Nombre de la Fundación.** La entidad sin ánimo de lucro tipo fundación que por medio de estos estatutos se constituye se denominara **FUNDACION RENACER DE LA AMAZONIA**

Artículo 3. **Domicilio.** La **FUNDACIÓN** que se constituye tiene su domicilio en el municipio de **FLORENCIA** CAQUETA, en la CR 10 CL 20 ESQ EDS EL CHORRO BRR CENTRO pudiendo establecer sedes y establecimientos de comercio en otros lugares del territorio nacional al igual que sostener relaciones y convenios con entidades del orden municipal, departamental y nacional y /o similares o afines o privadas en todo el departamento del Caquetá y del territorio nacional para el logro de los objetivos y para el fortalecimiento de esta.

Artículo 4. Duración. La **FUNDACION** que se transforma tendrá una duración Indefinida, pero podrá liquidarse y disolverse en cualquier tiempo de acuerdo con lo estipulado en los presentes **Estatutos** y en la Ley.

Artículo 5 Objeto Social. En su condición de entidad de investigación y desarrollo social, económico y tecnológico, la fundación renacer tiene como propósito contribuir al desarrollo económico, social, cultural, educativo y tecnológico de la sociedad civil en áreas rurales, urbanas y urbanas vulnerables, a través de la identificación, diseño, estructuración, operación y

ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, buscando la preservación del medio ambiente y un desarrollo sostenible, bajo principios de ética, transparencia, inclusión, eficiencia y productividad. En cumplimiento de su propósito fundamental, la fundación renacer de la amazonia realizara actividades de consultoría, asesoría, interventoría, investigación, capacitación, estructuración, ejecución y operaciones de proyectos, proveedor y suministro de bienes y servicios y construcción de infraestructura, en las siguientes áreas: A. Diseño, estructuración y ejecución de proyectos sociales que contribuyan a la construcción de una cultura ciudadana que propenda por el respeto y la tolerancia, en temas tales como: (1) Resolución de conflictos (2) exigibilidad y respeto de los derechos humanos (3) mecanismos alternativos para la resolución de conflictos (4) cultura, convivencia y seguridad ciudadana (5) participación ciudadana
(6) educación para la paz y formación para los valores (7) fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos (8) derecho internacional humanitario dih (9) cultura de la no violencia. Asistencia técnica agropecuaria, forestal y ambiental a pequeños, medianos y grandes productores que permitan el mejoramiento de la productividad y competitividad agropecuaria a través de: (1) Diseño, formulación, estructuración, gestión, administración y operación de proyectos que comprendan el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, ambientales y/o forestales;
(2) elaboración y planificación de créditos para financiar el desarrollo de este tipo de actividades; (3) prestación de asesorías y capacitación para la implementación de buenas prácticas agropecuarias u otros protocolos de producción aplicables (ambientales, producción agrícola, producción limpia, mercados justos); (4) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario; (5) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de siembra, cosecha y post cosecha (6) diseño e implementación de planes de comercialización y mercadeo de los productos (7) diseño e implementación de modelos logísticos para la distribución de los productos a los centros de abastecimiento y/o comercialización. (8) Diseño e implementación de cadenas y/o alianzas productivas. (9) Diseño y ejecución de estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del sector de la educación que generan acciones conducentes a mejorar la gestión, la calidad, la pertinencia y la equidad de la educación a través de la siguientes líneas de acción: (1) Atención integral para la primera infancia en educacion inicial, nutrición y cuidado (2) fortalecimiento a la gestión institucional para el mejoramiento de la calidad (3) desarrollo profesional de los docentes y directivos docentes (4) fortalecimiento de programas para el desarrollo de competencias, formación para el trabajo y el desarrollo humano (5) cobertura y calidad de la educación preescolar, básica, media y superior (6)

promoción del bilingüismo (7)construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa (8)acceso al sistema educativo para la población vulnerable (9) fomentar la permanencia y la inclusión en el sistema educativo (10) innovación educativa con el uso de nuevas tecnologías (11) uso adecuado del tiempo libre. Diseño de programas, planes y políticas públicas nacionales, regionales o locales en temas tales como: (1) Estrategias de desarrollo rural, local y urbano (2) estrategias de desarrollo económico. (3)Generación de empleo (4) emprendimiento e incubación de empresas (5) competitividad (6) desarrollo y transformación productiva agropecuaria, forestal, industrial, medio ambiente y transferencia de tecnología (7) estrategias para el desarrollo del sector de educación en temas de cobertura, calidad, pertinencia laboral e investigación científica. (8) Gestión de la cultura (9) fomento al comercio exterior.(10) Gestión ambiental, turismos, cadenas productivas, infancia, jóvenes y mujeres, diseño y construcción de infraestructura física prioritaria para el desarrollo regional y local, así como de las comunidades y su entorno, en los siguientes campos:(1) Mejoramiento de vivienda rural y urbana (2) saneamiento básico y aguas potables (3) vivienda de interés social (4) infraestructura productiva rural y urbana (5) sistemas y/0 distritos de riego (6)obras civiles hidráulicas, alcantarillados, instalaciones eléctricas, construcción de puentes, vías, placas huellas, asfalto frio y caliente, concretos, edificaciones residenciales y no residenciales, construcción de parques, polideportivos, cubiertas, estructuración, formulación, asesorías, operación, administración y/o ejecución de proyectos de generación de ingresos, microcréditos y fomento a la microempresa, dirigido a poblaciones vulnerables y/ o en condiciones de pobreza tales como desplazados, desmovilizados, minorías étnicas, afrocolombianos, mujeres cabeza de familia, discapacitados, adulto mayor, jóvenes y niños o poblaciones con necesidades básicas insatisfechas, entre otros. Diseño e implementación de metodologías para fomentar el emprendimiento, la formación empresarial, elaboración de planes de negocio y el acompañamiento, técnico, financiero, administrativo, comercial y de mercado en la creación de empresas. Diseño, estructuración, asesoría, ejecución y/0 interventoría de proyectos sociales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la comunidad a través de programas de prevención en temas tales como: Abuso sexual, alcoholismo, drogadicción, embarazo temprano, salud sexual y reproductiva (mortalidad materna, embarazo en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual etc y vih/sida)
(7) violencia domestica (8) nutrición infantil. Asesoría en el diseño, implementación y ejecución de programas y/o proyectos de responsabilidad social empresarial a empresas privadas 0 públicas que busquen beneficiar las condiciones de vida de la comunidad general en aspectos económicos, sociales y ambientales. Consultoría para el diseño,

implementación y ejecución de programas y/o proyectos de gestión ambiental que consideren la conservación y mejoramiento del medio ambiente y el cuidado por la salud y la seguridad de las personas en temas tales como: (1) Ahorro y uso eficiente del agua (2) uso racional y eficiente de la energía (3) estudio de emisiones, calidad de aire, ruido ambiental (4) manejo seguro de sustancias químicas (5) manejo de residuos peligrosos (6) controles de contaminación (afluentes, líquidos y gaseoso s) y tratamiento de residuos sólidos y líquidos (7) aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (8) diagnósticos sobre el cumplimiento a las reglamentaciones y normas nacionales de protección del medio ambiente (9)programas de salud ocupacional, seguridad industrial, riesgos profesionales, ruido ocupacional, calor ambiental, airey agua para consumo humano (10) estudios ecológicos y sanitarios (11) manejo de cuencas hidrográficas y desarrollo rural (12) estudio de impacto ambiental (13) planesy programas de sensibilización y educación ambiental (14) elaboración y presentación de proyectos de inversión ambiental. Consultoría en gestión empresarial y de negocios en temas tales como: (1Planeación estratégica (2) análisis de productividad (3) indicadores de gestión (4restructuraciones técnicas, administrativas y financieras
(5)control de costos (6) gestión de calidad y producción (7) inteligencia demercados, investigación de mercados, planes de mercadeo. Actividades de publicidad y mercadeo como estrategias de visibilizarían de proyectos, programas o políticas públicas, en actividades tales como: (1) Asesorar, diseñar y ejecutar planes de mercadeo y publicidad; (2) elaborar, desarrollar, editar, diagramar, diseñar e imprimir piezas graficas tales como volantes, pendones, vallas, plegables, afiches, libros, cartillas, carpetas e impresión; (3) diseñar, editar, diagramar y administrar páginasy portales web; (4) asesorar, diseñar y ejecutar estrategias de comercio electrónico (ecommerce), páginas web, cursos virtuales (elearning) y de negocios electrónicos (ebusiness); (5) realización de investigaciones de mercado y promociones (6) planeación y ejecución de eventos de mercadeo, lanzamiento de marca, relaciones públicas; (7)diseño y suministro de todo tipo de piezas promocionales publicitarias (camisetas, manillas, vasos, inflables, esferos, etc); campañas btl y até... Comercialización y venta de espacios publicitarios en medios convencionales y no convencionales. Diseñar, estructurar, organizar y realizar eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos y folclóricos públicos, privados y comunitarios de asistencia masiva de personas suministrando todos los equipos, materiales 0 servicios que se requieran. Suministrar y proveer todo tipo de bienes, servicios 0 mercancías requeridas para la ejecución de proyectos o consultorías tales como: Diseño y suministro de todo tipo de piezas promocionales publicitarias (camisetas, manillas, vasos, inflables, esferos, etc); suministro de equipos eléctricos y electrónicos, computadores, impresora, escáner, software; suministro de

máquinas, equipos, herramientas e insumos para los sectores industriales y agroindustriales;. Suministro de insumos, material vegetal, sistemas de riego y animales vivos para los sectores agropecuarios; elaborar, desarrollar, editar, diagramar, diseñar e imprimir piezas graficas tales como volantes, pendones, vallas, plegables, afiches, libros, cartillas, carpetas e impresos; servicios de aseo y cafetería; suministrar refrigerios y servicios de comida para proyectos sociales o otras actividades en los diferentes sectores de la economía que tengan relación directa con los objetivos de la entidad y que le permitan obtener recursos para cumplir con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la fundación renacer de la amazonia podrá: (1) Comprar, arrendar y vender bienes muebles e inmuebles (2) representar 0 agenciar comercial u operativamente a terceros (3) suministrar, vender y/o proveer todo tipo de mercancías, insumos, equipos, herramienta y bienes en general (4) realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Articulo 6. De los objetivos. Para cumplir sus objetivos, la fundación renacer de la amazonia puede adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título grabarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo prendario; dar y recibir dinero en mutuo acuerdo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos; novar obligaciones; constituirse como socio o accionistas en sociedades; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; en general, celebrar toda clase de actos y contratos autorizados de la Ley.

Finanzas de acuerdo con los presupuestos, programas y políticas aprobadas por la JuntaDirectiva. K. Apertura de cuentas bancarias que se requiera para el óptimo funcionamiento de la fundación renacer de la amazonia. L. Velar por que se lleve cumplidamente y conforme a las disposiciones vigentes la contabilidad de la fundación renacer de la amazonia. M ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia. N. Adoptar cualquier medida urgente para la buena marcha de la fundación renacer de la amazonia aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 6. Objetivos específicos.

a) Desarrollar proyectos de diversa índole que beneficien a la comunidad en general y sus asociados junto a su núcleo familiar.

b) Organizar y promover actividades de tipo social, educativo, cultural, recreativas, deportivas, preventivas, de formación espiritual y de servicios en general para sus asociados y para la comunidad en general.

c) Sostener relaciones cordiales y de cooperación con entidades y dependencias afines como son la Alcaldía, Gobernación, Juntas de Acción Comunal, ONG, etc. **Capítulo II**

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 7. Asociados. Son miembros de la FUNDACIÓN, las personas que se adhieren según lo estipulado en la presente Acta de Asamblea General de Asociados No. 03 día 03 de Febrero del año 2020 y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 8. Son derechos de los asociados:

a. Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
b. Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
c. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
d. Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
e. Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o Permanente.
f. Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
g. Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
h. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
i. Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
j. Proponer reformas de estatutos.
k. Apelar las decisiones sancionatorias.
l. Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de estas.
m. Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

Artículo 9. Son deberes de los asociados:

a. Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta Directiva o los comités de trabajo.
b. Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
c. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
d. Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos Estatutos.
e. Velar por la buena imagen de la Fundación.
f. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
g. Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
h. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
i. Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
j. Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
k. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios y pagarlos cumplidamente.
l. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
m. Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos y cumplir con las comisiones o trabajos que les encomiende la Junta Directiva y/o la Asamblea General.
n. Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
o. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
p. Los demás establecidos en las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

Artículo 10 Prohibiciones a los asociados:

a) Solicitar recursos ante personas jurídicas o naturales a nombre propio, para si o para terceros, sin el permiso de la junta directiva.
b) Expedir comunicados escritos o hablados en nombre de la asociación, sin el permiso de la Junta Directiva.
c) Retirar elementos propios de la fundación, sin permiso de la persona encargada de ellos.
d) Atentar contra la moral, la dignidad, integridad de los demás.

e) Hacer uso indebido de las instalaciones.

Artículo 11. Retiro Voluntario; Cualquier asociado se puede retirar voluntariamente y de la FUNDACION mediante renuncia escrita presentada ante la junta directiva y esta entrara en vigor una vez sea aceptada.

Parágrafo No. 1. La junta directiva dispondrá de Quince (15) días hábiles para estudiar el retiro del afiliado.

Artículo 12. Causales y procedimientos para la pérdida de la calidad de asociado: esta se pierde.

a. Por voluntad del asociado expresado por escrito ante la Junta Directiva. b. Por muerte.

c. Por retiro forzoso cuando el Asociado cometa faltas graves a sus deberes, viole las leyes, los presentes estatutos, asumiendo una actitud disociadora, desleal, deshonesta, altere documentos, malverse fondos y/o atente contra la integridad y buen nombre de la FUNDACION o de sus miembros.

d. Por controversias con la FUNDACION.

e. Por no tener al día los documentos o incurrir en falsedad de información.

Artículo 13. Clases de faltas:

a. Atentar contra el prestigio social de la FUNDACION o el patrimonio de la misma.

b. Apropiarse indebidamente de los bienes de la Fundación sin perjuicio de las acciones penales respectivas.

c. Agresión física, ultrajes irrespeto al personal directivo, empleados o demás miembros directivos de la asociación originada por el desempeño de funciones.

d. Ingresar a la Asociación bienes de dudosa procedencia o producto de actividades por fuera de la Ley.

e. Utilizar sin autorización la ración social de la asociación para beneficio de si mismo o de terceros.

f. Realizar y promulgar entre las asociadas actividades contrarias a los ideales y filosofía de la asociación.

Artículo 14. Los miembros que contravengan los presentes estatutos y el desarrollo armónico de la FUNDACION podrán ser sancionados de la siguiente manera:

a. **Amonestación**. Consiste en un llamado de atención por escrito que puede ser determinado y comunicado por la Junta Directiva, ante faltas leves como puede ser incumplimientos a acuerdos, tareas o desinformación.

b. **Suspensión Provisional de la calidad de asociado**. Consiste en suspender los servicios que presta la Fundación a sus miembros durante un lapso determinado por la
Junta Directiva, pudiendo reconstituir la calidad de asociado luego de culminado el tiempo previsto en la suspensión y conviniendo un acuerdo de convivencia para con la Fundación.

c. Expulsión. Cuando el asociado comete faltas graves y altamente trascendentes para la sostenibilidad, credibilidad y buena imagen de la Fundación, violando las leyes, los estatutos y reglamentos internos. Debe ser expuesta y justificada por la Junta Directiva.

Parágrafo No. 1 en cualesquier de las tres clases de sanciones, el asociado tendrá derecho a ejercer su defensa, exponiendo sus razones y argumentos por escrito y la Fundación deberá respetarle y garantizarle el Derecho Constitucional al debido proceso estipulado en el artículo 29 de la Constitución Política.

Articulo 15. Procedimiento para Imponer Sanciones. La Junta Directiva, previo estudio del informe enviado por el Comité de ética, procederá a aplicar o no la sanción que ellos hayan decidido se hace acreedor el asociado. En caso de no estar de acuerdo con el Comité de ética debe justificarse el motivo. En ambos casos la persona merecedora a la sanción tiene derecho de reposición ante El consejo directivo, que en el lapso de diez días hábiles le debe dar respuesta justificada.

Capítulo III DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

Artículo 16. Patrimonio. El patrimonio de la FUNDACION está constituido por:

- Los aportes o cuotas ordinarias o extraordinarias y las donaciones que hagan sus miembros.
- Los recursos de distintas entidades nacionales o internacionales que sean destinados a la fundación.
- Los bienes que de conformidad con la constitución Política de Colombia y las Leyes, reciba a cualquier título, de entidades públicas, privadas o de personas naturales.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.
- El producto del rendimiento de sus bienes.

Artículo 17°. Los aportes a la fundación pueden ser en dinero o en especie, y tendrán como destino cubrir los gastos operativos e ir consolidando el capital de la fundación.
Artículo 18°. La fundación, dado sus objetivos y como entidad sin ánimo de lucro, no podrá traspasar en ningún momento sus bienes, fondos y rentas al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades.

Artículo 19. Cualquier beneficio operacional, superávit o utilidad que llegare a tener será obligatoriamente destinado en forma exclusiva a incrementar su propio patrimonio, y a mejorar y ampliar los medios necesarios para cumplir cabalmente con los fines de su objeto.

Artículo 20. Donaciones, aportes o cuotas.

Las donaciones, herencias o legados condicionales o modales, podrán ser aceptados por la fundación siempre que el modo o condición no contraríe las disposiciones estatutarias de éste.

Los aportes o cuotas que se paguen a la fundación por sus miembros no son reembolsables, no confieren derecho alguno ni en el patrimonio de ella durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación, ni facultan para intervenir en su administración, ni en su liquidación por fuera de las normas estatutarias.

Artículo 21.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Parágrafo 1.- el patrimonio de la fundación es de cinco millones de pesos moneda corriente. ($ 5.**000**.00**0**)

Artículo 22. Balances. El balance del ejercicio económico de la FUNDACION será al cierre de cada periodo fiscal con corte al 31 de Diciembre y estará a cargo de la Junta Directiva quien presentará a la honorable **A**samblea General un informe completo de los activos, pasivos y de los gastos generales del ejercicio contable.

Capítulo IV
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN

Artículo 23. La FUND**ACIÓN** será administrada y dirigida por la asamblea general y la junta directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 24. La asamblea general. Es la máxima autoridad de la FUNDACION, está constituida por todos los miembros activos de la FUNDACION y que estén al día en sus obligaciones estatutarias, sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum Deliberatorio de la mitad más uno de sus asociados. El quórum decisorio lo conformará la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

Artículo 25. Reuniones. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados hábiles para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez cada año, en donde se podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la FUNDACION, elegir miembros de la junta Directiva y demás nuevos cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio, aprobar los planes de trabajo a desarrollar y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la FUNDACION.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la FUNDACION, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 26. Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

Artículo 27. Convocatorias. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias será efectuada por la presidente de la junta directiva mediante comunicación escrita, dirigida a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). La convocatoria para las reuniones extraordinarias será efectuada por el presidente de la FUNDACION o por el Revisor Fiscal, mediante comunicación escrita, dirigida a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

En situaciones de ausencia de los anteriores miembros o en casos de negligencia, la convocatoria será efectuada por la Junta Directiva mediante comunicación firmada por los miembros presentes, para los dos tipos de reuniones

Artículo 28. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

a. Velar por el correcto funcionamiento de la FUNDACION.
b. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
c. Elegir al Revisor Fiscal.
d. Establecer la visión, misión y objetivos de la FUNDACION.
e. Examinar y aprobar los Informes Financieros y Contables presentados por la junta directiva y de las comisiones especiales creadas por ella.
f. Decretar el incremento anual de la cuota de afiliación y de sostenimiento mensual.
g. Decretar el pago de aportes extraordinarios.
h. Resolver los conflictos que se susciten entre los directivos y dignatarios y tomar las medidas respectivas.
i. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
j. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la FUNDACION.
k. Las demás que señale la ley.

DE LA **JUNTA DIR**ECTIV**A**

ARTICULO 29. La Junta Directiva estará conformada por el Director Ejecutivo, Secretario General, el Tesorero. Los cargos serán elegidos democráticamente por la Asamblea de Asociados. El Representante Legal será el Director Ejecutivo

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

a. Reunirse ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando sea necesario o las circunstancias lo ameriten.
b. En las decisiones, el quórum decisorio lo conformara la mitad más uno de los miembros de la junta directiva.
c. Presentar los informes de gestión, financieros y contables ante la Asamblea General.
d. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la FUNDACION y vincular el personal.

e. Autorizar los gastos de la FUNDACION, excepto que sean de exclusiva competencia de la Asamblea General o que correspondan a Caja Menor.
f. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
g. Conocer mensualmente el estado de Tesorería y determinar la apertura de cuentas bancarias.
h. Reglamentar las actividades de la junta directiva y demás comités permanentes o accidentales.
i. Decidir sobre el ingreso y retiro de Asociados.
j. Proponer ante la Asamblea general los beneficios, estímulos e incentivos con cargo a los fondos de la FUNDACION.
k. Autorizar al representante legal para comprar bienes y para celebrar contratos.
l. Convocar a la asamblea general ordinaria cuando no lo haga el presidente o a Asamblea General extraordinaria cuando no lo haga el presidente, el Fiscal o el Revisor Fiscal.
m. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
n. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación.

ARTÍCULO 31. REUNIONES. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes a solicitud del Director Ejecutivo de la FUNDACION y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros o el Revisor fiscal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, se harán, con cinco días de anticipación, mediante comunicación escrita.

Deliberará y decidirá con los votos de la mayoría de sus miembros presentes.

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO 32. El Director Ejecutivo es el representante legal de la fundación, y tendrá las siguientes funciones.

- Representar legalmente a la fundación en todos los actos públicos y privados, celebrando todos los contratos, convenios y pactos para el ejercicio de la entidad sin ningún tipo de restricción y sin límites de cuantía en contratación.
- Presidir las sesiones de la Junta Directiva, comités y demás órganos de administración, convocándolos previamente para las reuniones.
- Elaborar y presentar un informe general sobre las actividades de la fundación cada año.

Autorizar, legalizar y autenticar con su firma y sellos si los hubiera las actas y demás documentos que se expidan en la Fundación.
Firmar y ejecutar todos los contratos que efectué la Fundación.

- Autorizar las órdenes de pago y de cobro de la Fundación.
- Crear, efectuar, y proyectar los programas y planes de la Fundación.
- Organizar y presentar el presupuesto de la Fundación cada año correspondiente.
- Elaborar los acuerdos, Resoluciones y decisiones de fondo de los asuntos de la fundación.
- Pronunciarse públicamente ante cualquier conflicto o problema que tenga la fundación con terceros.
- Desarrollas todas las funciones, actividades y objetivos de la fundación de acuerdo a las obligaciones propias de este cargo.
- Inscribir, asociar y vincular la Fundación a todas las entidades públicas y privadas para el buen desarrollo de programas concretos y conseguir los objetivos trazados y ante las Organizaciones No gubernamentales nacionales o internacionales.
- Abrir y administrar los recursos de la Fundación, abrir las cuentas financieras de la Fundación ante las entidades bancarias correspondientes.
- Manejar y administrar los bienes y recursos de la Fundación celebrando todos los actos jurídicos correspondientes.
- Crear alianzas, asociaciones, convenios estratégicos con otras entidades u organizaciones para el cumplimiento los objetivos y beneficio de la fundación.
- Constituir agencias y Establecimientos de comercio en cualquier lugar del territorio Nacional.
- Matricular Sucursales, agencias y establecimientos de comercio en otras partes del territorio nacional.
- Las demás funciones que señala la ley y estos estatutos.

DEL SECRETARIO GENERAL

ARTICULOS 33.- Elección y Vigencia. El Secretario General será elegido por la Asamblea General de Asociados para un periodo de dos años de vigencia, pudiendo ser reelegido en forma indefinida cuando haya cumplidos con todas sus funciones y obligaciones y haber desempeñado el cargo satisfactoriamente.

ARTÍCULO 34.- Funciones. Son funciones del Secretario General las señaladas en la ley y las siguientes:

- Llevar los libros, las actas, y documentos de la Fundación.
 Llevar todos los archivos documentales y virtuales de las actividades de la Fundación.

Elaborar las actas, documentos, escritos y demás actos de la fundación, para el desarrollo de los proyectos en curso.

- Recibir y dar curso a la correspondencia y coordinar todos los actos administrativos y operativos de la fundación.
- Llevar el registro de todos los miembros de la fundación, beneficiarios, empleados, asociados etc., en forma discriminada y con todas las especificaciones correspondientes.
- Llevar el control de todas actividades de los comités y pasar los informes al presidente de esta gestión.
- Llevar el orden de las sesiones y reuniones de la fundación.
- Rendir los informes al presidente y a la Junta Directiva cada semana.
- Llevar una caja menor y el control de los gastos menores de la Fundación y presentar el balance al presidente mensualmente-
- Las demás funciones que la ley, los Estatutos y el Director Ejecutivo señalen.

DEL TESORERO

ARTÍCULO 35.-El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

- Manejar y responder por los fondos de la Fundación.
- Presentar el flujo de caja mensual a la Junta Directiva.
- Presentar la ejecución presupuestal semestralmente para evaluación por parte de la Junta Directiva.
- Abrir las cuentas que autorice el presidente o la Junta Directiva para el manejo de los fondos, juntamente con el director ejecutivo y Secretario General.
- Llevar en forma ordenada el registro de los ingresos y egresos de los fondos de la Fundación y de los bienes patrimoniales.
- Presentar los balances e informes del presupuesto anual ante la Junta Directiva.
- Pagar las cuentas y gastos ordenadas.
- Rendir un informe general de la actividad ejercida al Director Ejecutivo de la Fundación.
- Elaborar con el secretario y el Revisor Fiscal un inventario de todos los bienes de la fundación.
- Recibir los aportes, cuotas y otros de los miembros de la Fundación, asociados, beneficiarios y terceros.
- Recibir los pagos de terceros, de deudores y contratantes y contratistas de la fundación.

 Las demás funciones que establezcan la ley y los estatutos.

Para el buen manejo y garantía de los recursos de la fundación el Tesorero deberá adquirir una póliza de buen manejo por la cuantía que se estime conveniente, en caso de que así se le solicite por escrito, por parte del director ejecutivo.

ARTÍCULO 36. De los vocales. Funciones:

Participar en todas las actividades programadas por la Junta Directiva
Asumir las responsabilidades que le fije la junta directiva
Las demás funciones otorgadas por ley para este cargo

CAPITULO V DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 37.-. La Fundación nombrará un Revisor Fiscal, que deberá ser contador público titulado por el término de dos años, el cual podrá ser reelegido por otro periodo igual. El revisor fiscal no forma parte de la Junta directiva ni de ningún otro órgano de la Fundación.

ARTICULO 38. Son funciones del Revisor Fiscal las señaladas en las leyes colombianas pertinentes y las siguientes:

a) Asumir las funciones de contralor y de procurador dentro de la Fundación, es decir de defensa y supervisión de su patrimonio, del respeto de los derechos, la observancia de los principios, la filosofía y de los deberes de sus integrantes.
b) Controlar el buen empleo de los fondos y demás bienes de la Fundación, cerciorándose que las operaciones se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y de los objetivos y fines de la entidad.
c) Velar porque se lleve correctamente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones de la Junta Directiva y demás organismos, y porque que se conserven debidamente la correspondencia, los comprobantes de pago impartiéndose para el caso las instrucciones necesarias para tales fines.
d) Asistir y rendir un informe ante la Junta Directiva y el Director Ejecutivo y ante cualquier otra entidad que lo solicite, sobre las acciones desarrolladas por la Fundación.
e) Informar oportunamente por escrito al director ejecutivo y Junta Directiva, de las irregularidades que observe en las actividades de la Fundación.
f) Revisar periódicamente los libros contables, aprobar los balances y el presupuesto antes de ser presentados a las reuniones a la Junta Directiva de la Fundación.

g) Iniciar cualquier investigación que considere pertinente para establecer los hechos que puedan lesionar el buen funcionamiento de la Fundación o su patrimonio, investigación que puede dirigirse contra los propios directivos.
h) Hacer inventario del conjunto de los bienes de la Fundación con la colaboración del Secretario Tesorero y de la Fundación.
i) Participar con derecho a voz en las reuniones de la Junta Directiva.
j) Atender las quejas que presenten los integrantes de la Fundación y asumir su representación ante la Junta Directiva, cuando se viole de forma evidente alguno de los derechos de los asociados contemplados en los presentes estatutos en el Reglamento Interno o en la Constitución Nacional.
k) Convocar a reuniones, ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, asociados, beneficiarios cuando sea necesario.
l) Cumplir con las demás funciones o atribuciones que le señalen los Estatutos, la Ley y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva

Capítulo VI DEL REGIMEN ELECTORAL Y DE RESPONSABILIDAD

Artículo 39. Régimen Electoral. Los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal de la FUNDACION serán elegidos por el sistema nominal adoptando el siguiente procedimiento;

Se postula cargo por cargo y se somete a votación del cual saldrá elegido quien más votación obtenga. Todos los asociados participantes en la Asamblea tienen derecho a votar, personal y democráticamente, nadie podrá votar más de una vez en un mismo proceso

Terminado el proceso de elección y conocidos los nombres de los asociados electos para ocupar los cargos en la Junta Directiva y Revisor Fiscal, tomaran posesión mediante la aceptación de los cargos en acto seguido.

Capítulo VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 40. La FUNDACIÓN se disolverá y liquidará: por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar su objeto social; por decisión de autoridad competente; por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 41. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

El Liquidador no podrá ejercer su cargo sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Florencia Caquetá.

Artículo 42. Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Artículo 43. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

Artículo 44. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

Capítulo VIII DE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 45. Reforma de Estatutos. Cualesquiera reformas a los presentes estatutos serán propuestas a la Asamblea General en quórum reglamentario y convocada exclusivamente para este fin, si por alguna causa es necesario reunirse extraordinariamente se convocará para ello.

Artículo 46. Disposiciones Finales. Normas supletorias. Los vacíos que se puedan presentar en los presentes estatutos o en el reglamento serán suplidos con leyes, decretos, jurisprudencia y otras disposiciones legales vigentes y que regulan entidades de esta naturaleza.
Artículo 47. Aprobación Los presentes estatutos de la **FUNDACION RENACER DE LA AMAZONIA**, fueron reformados, estudiados y aprobados por unanimidad por los presentes en reunión de Asamblea General de Asociados realizada en Florencia Caquetá, el día veintisiete (27) del mes de octubre del año 2021 en Florencia Caquetá.

5. NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA y REVISOR FISCAL.

Ante el retiro e ingreso de nuevos asociados a la Fundación, se hace necesaria la elección de la nueva Junta Directiva, para lo cual de forma unánime se postulan y se elige a las siguientes personas para el desempeño de los cargos de Junta Directiva:

Presidente ROBINSON GARZON RIVERA C.C 17.650.255 de Florencia

Secretario DIEGO FERNANDO RIVERA C.C 1.117.504.457 de Florencia

Tesorero DIANA MARCELA GARZON ZULUAGA C.C 1.117.532.342 de Florencia

Igualmente, y por requerimientos de Ley, se designa como Revisor Fiscal al contador público FERNEY COMETA PORTELA, identificado con C.C. No. 6.805.496 expedida en Florencia Caquetá, tarjeta profesional No. 137442-T.

Las anteriores personas gustosas aceptan las designaciones y se comprometen a trabajar mancomunadamente para lograr cumplir con los objetivos de la Fundación e igualmente **ACEPTAN** desempeñar los cargos para los cuales fueron elegidos.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

El contenido de la presente Acta fue Leído, Discutido y Aprobado por unanimidad por los asistentes, agotado el orden del día y siendo las 10:30 a.m., del día veintisiete (27) del mes de octubre del año 2021 en Florencia Caquetá, se da por terminada la reunión de Asamblea general de Asociados.

Como constancia se firma por el presidente y secretario de la Asamblea

JOHANN ALEXANDER ROJAS VANEGAS
C.C 7.712.648 de Neiva Huila
PRESIDENTE DE ASAMBLEA

ROBINSON GARZON RIVERA
C.C 17.650.255 de Florencia Caquetá
SECRETARIO DE ASAMBLEA

Constancia secretarial, el suscrito Secretario de Asamblea, certifica que la presente Acta es fiel copia del documento original que reposa en los archivos de la sociedad.



ROBINSON GARZON RIVERA
C.C No. 17.650.255 de Florencia, Caquetá.
Secretario de Asamblea